



Nit. 805.001.868-0



CONSEJO DIRECTIVO Acuerdo No.1-02-01-215 Fecha: Julio 17 de 2015

"Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, conforme al decreto 1246 del 5 de junio de 2015"

El Consejo Directivo, en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el literal a) del artículo 65 de la Ley 30, decreto 1246 del 5 de junio de 2015, y el Acuerdo de Consejo Directivo 1-02-01-195 de 2014 artículo 26, literal c,

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 creó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), a partir del 1º de enero de 2013, como el aporte de las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.

Que el parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, fue reglamentado por el Decreto 1835 de 2013, en relación con los criterios para la asignación y distribución de los recursos del punto adicional destinado a financiar las instituciones de educación superior públicas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1246 de junio 5 de 2015, "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015, y se deroga una sección en el Decreto 1068 de 2015".

Que el Artículo 2.5.4.3.1 del Decreto No 1246 del 5 de junio de 2015, reglamentó los criterios para la asignación y distribución de recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), destinados a financiar las Instituciones Educación Superior Públicas para el periodo gravable 2015.

Que el Artículo 2.5.4.3.3, del anterior decreto establece que los recursos del CREE, se destinarán a adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes de Fomento a la Calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria.











Nit. 805.001.868-0



CONSEJO DIRECTIVO Acuerdo No.1-02-01-215 Fecha: Julio 17 de 2015

Que el mismo decreto en el Artículo 2.5.4.3.4, define los Planes de Fomento a la Calidad como una herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos fuentes de financiación e instrumentos seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que el numeral 2, Artículo 2.5.4.3.6, del Decreto No 1246, establece como plazo máximo para el envío del Plan de Fomento a la Calidad al Ministerio de Educación el 30 julio de 2015.

Que el Consejo Directivo, en Sesión del 17 de julio de 2015 estudió y aprobó, por unanimidad, el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Que en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2015 de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en concordancia a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1246 del 5 de junio de 2015. Dicho Plan y sus anexos, hacen parte integral del Acta 01-01-216 de la sesión del Consejo Directivo del 17 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 17.días del mes de julio de 2015.

JUAN ESTEBAN ANGEL BORRERO Presidente

F F

PATRICIA MARTINEZ Secretaria

Proyectó: Luz Stella Murillo Revisó: Maria del Carmen Ramírez V.º B.º: Patricia Martínez V.º B.º: Maria Isabel Andrade



